ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No.

IMCTT-MC-019-2026

Señores:

CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB
NIT:900.136.128-3
R. Legal: **NANCY CONSTANZA RENDON**
Dirección: **Calle 7 # 8-16 Bogotá**
Teléfono: 3112462680
Correo: corporacionitegralhb@outllok.es

En cumplimiento al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la propuesta presentada, el cual debe ejecutar en las condiciones exigidas en la invitación pública y los estudios previos que regularon este proceso de contratación con las siguientes especificaciones técnicas:

OFERTA ECONOMICA MINIMA CUANTIA PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Und	Valor total
1	Tiquetes aéreos Ciudad de México (México)	Adquisición de cinco (5) tiquetes aéreos internacionales en la ruta Bogotá D.C. – Ciudad de México – Bogotá D.C., correspondientes a cuatro (4) estudiantes de violonchelo y una (1) docente, quienes asistirán al evento que se desarrollará del 7 al 11 de septiembre de 2026 en la Facultad de Música de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El contratista deberá suministrar los tiquetes en clase económica, incluyendo como mínimo una (1) pieza de equipaje de (10) kilogramos por pasajero, además del equipaje de mano permitido por la aerolínea, realizar las reservas, emitir los tiquetes electrónicos y brindar el soporte requerido para cambios o reprogramaciones cuando sean necesarios por ajustes en la programación del evento o por necesidades de la entidad. Los itinerarios deberán garantizar un desplazamiento oportuno y eficiente, permitiendo el cumplimiento de las actividades previstas durante el encuentro. Los tiquetes pueden ser emitidos de ida entre el 5 y el 6 de septiembre y el regreso entre el 12 y 13 de septiembre de 2026.	TIQUETES	5	$3.700.000	$18.500.000

2	Tiquetes aéreos a Quito Ecuador	Adquisición de once (11) tiquetes aéreos internacionales en la ruta Bogotá – Ciudad de Quito - Bogotá, para diez (10) actores y un (1) docente director. El evento que se desarrollará del 22 al 25 de octubre de 2026. El contratista deberá suministrar los tiquetes en clase económica, incluyendo como mínimo una (1) pieza de equipaje de (10) kilogramos por pasajero, además del equipaje de mano permitido por la aerolínea adicionalmente realizar las reservas, emitir los tiquetes electrónicos y brindar el soporte requerido para cambios o reprogramaciones cuando sean necesarios por ajustes en la programación del evento o por necesidades de la entidad. Los itinerarios deberán garantizar un desplazamiento oportuno y eficiente que permita el cumplimiento de las actividades programadas durante el encuentro. Los tiquetes deben ser emitidos con ida entre el 21 y 22 de octubre y regreso entre el 25 y el 26 de octubre de 2026.	TIQUETES	11	$2.300.000	$25.300.000

VALOR TOTAL: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($43.800.000) M/CTE.

TIPO DE CONTRATO		**PRESTACION DE SERVICIOS**
NÚMERO DE CONTRATO		**IMCTT-MC-228-2026**
CONTRATANTE		INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
NIT		901.359.154-6
CONTRATISTA		**CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB NIT:900.136.128-3**
REPRESENTANTE LEGAL		**NANCY CONSTANZA RENDON**

	C.C. 39.769.816 DE MADRID
OBJETO	**ADQUISICION DE TIQUETES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA CIRCULACION DE DOS PROCESOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉXICO (MÉXICO) Y CIUDAD DE QUITO (ECUADOR), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y DIFUSION DEL ARTE Y LA CULTURA DE TENJO**
PLAZO DE EJECUCION	**DOS MESES (2) Y/O AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($43.800.000) M/CTE.** Incluye todos los impuestos nacionales y locales. **FORMA DE PAGO:** Un único pago por el 100% del valor de los servicios prestados una vez los bienes o servicios asociados sean efectivamente entregados, y el informe radicado y aprobado por el supervisor. Los informes deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

	Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.
SUPERVISIÓN	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado.
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL	El Presente proceso está respaldado por el CDP No
CONDICIONES	

No. de CDP	2026000310	**Fecha**	26/08/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**	**Contrato**
,3333013301073211,	2115	Establecer cuatro (4) alianzas con instituciones públicas o privadas de nivel local, nacional o internacional para el diseño o ejecución de proyectos turísticos	**$43.800.000**	**43.800.000**
Total			**$** 43.800.000	**43.800.000**

TECNICAS		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA		**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

13. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.
16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Garantizar la emisión y entrega de los tiquetes aéreos internacionales ida y vuelta Bogotá–ciudad de México (Mexico)- Bogotá, con salida entre el 5 y el 6 de septiembre de 2026 y regreso entre el 12 y el 13 de 2026 septiembre, en clase económica, incluyendo itinerarios que aseguren el arribo oportuno al destino final.
2. Garantizar la emisión y entrega de los tiquetes aéreos internacionales ida y vuelta Bogotá–ciudad de Quito (Ecuador)- Bogotá, con salida entre el 21 y el 22 de octubre de 2026 y regreso entre el 25 y el 26 de octubre de 2026, en clase económica, incluyendo itinerarios que aseguren el arribo oportuno al destino final.
3. Asegurar que cada tiquete incluya como mínimo un equipaje de 10 kg y una pieza de equipaje de mano conforme a la política de la aerolínea, sin generar costos adicionales para los beneficiarios.
4. Entregar al Instituto los tiquetes electrónicos (e-tickets) confirmados, dentro de los plazos requeridos, con los nombres completos de los pasajeros previamente designados por la Entidad.
5. Informar de manera clara y anticipada los horarios, aerolíneas, aeropuertos y conexiones de ser el caso.
6. Incluir en el valor ofertado todos los impuestos, tasas aeroportuarias, cargos administrativos, seguros y demás costos asociados, de manera que el precio contratado corresponda al costo total del servicio.
7. Brindar asistencia al Instituto y a los beneficiarios en caso de reprogramaciones, retrasos, cancelaciones o cualquier eventualidad, gestionando la reacomodación de los pasajeros en condiciones equivalentes, sin sobrecosto para la Entidad.

		8. Disponer de un canal de atención disponible las 24 horas durante el periodo de viaje, para resolver inquietudes y gestionar contingencias relacionadas con el itinerario. 9. Garantizar que la emisión de los tiquetes se realice a través de sistemas autorizados (IATA o equivalente) y que los mismos cuenten con los soportes y comprobantes requeridos para la legalización del gasto público. 10. Remitir al supervisor del contrato un informe final de cumplimiento con los itinerarios, comprobantes de viaje y constancias de abordaje de los beneficiarios. 11. Cumplir las demás instrucciones que imparta el supervisor para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD		**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** 1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 2. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 3. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios 4. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
SUPERVISION	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Directora General del IMCTT y/o quien haga sus veces. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero del contrato que suscriba el instituto. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a otro funcionario.

GARANTIAS A EXIGIR	De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENT O Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; **2)** La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA en caso de ser necesario; **3)** La suscripción del acta de inicio correspondiente.
DOCUMENTOSDEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1. Los que se produzcan antes y durante el desarrollo y los presentados por el contratista.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	Tenjo, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
Directora General IMCTT

Acción	Nombre - Cargo	Firma
Proyectó	Rosa Celeita – Apoyo contratación	
Revisó:	Daniel Rojas Hernández Asesor Jurídico Externo IMCTT	
Aprobó:	Diana Carolina Rojas – DIRECTORA	